

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 031
(Abril 17 de 2015)

Por la cual se establecen beneficios para los colaboradores de UNICOMFACAUCA.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacaucá, UNICOMFACAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el esfuerzo y compromiso del personal que labora en la Corporación Universitaria Comfacaucá UNICOMFACAUCA ha aportado a la formación institucional.
2. Que la motivación tiene un papel importante en el desarrollo de las personas y que la Corporación considera que un equipo de trabajo altamente motivado, es un equipo altamente productivo.
3. Que la Corporación propicia un Clima Organizacional favorable donde se generan acciones que promueven la motivación de sus colaboradores, aportando a su desarrollo personal y calidad de vida.

ACUERDA

Establecer los siguientes BENEFICIOS para los colaboradores de UNICOMFACAUCA, así:

I. BENEFICIO EN TIEMPO

ARTÍCULO PRIMERO. La Corporación Universitaria Comfacaucá, UNICOMFACAUCA, otorgará a sus colaboradores los siguientes beneficios en tiempo:

- a. **Cumpleaños:** Se concede media jornada laboral al colaborador en la semana de su cumpleaños. El colaborador debe informar el día que hará uso de este beneficio el cual tendrá que disfrutarse en la misma semana del cumpleaños.
- b. **Graduación:** Se concede una jornada diaria laboral al colaborador que reciba su título en cualquier grado de formación en el ciclo de educación formal. El beneficio deberá tomarse en la misma semana en la que se obtiene su título.
- c. **Trámite de Visa:** Se concede una jornada diaria laboral para adelantar trámites de Visa.
- d. **Mudanza:** Se concede media jornada laboral para atender las actividades derivadas del cambio de residencia.
- e. **Participación en Brigadas de Emergencia:** Los colaboradores que hagan parte de las Brigadas de emergencia y participen de las actividades inherentes a éstas, disfrutarán de medio día de descanso al mes. El descanso no es proporcional al número de actividades.
- f. **Matrimonio.** Otorgar cinco días hábiles al colaborador que contraiga matrimonio, debiendo presentar el registro civil de matrimonio a la oficina de talento humano.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite para los beneficios anteriores se gestionará por escrito con el visto bueno del jefe inmediato y talento humano, previa presentación de los documentos que acreditan cada una de las situaciones anteriormente descritas. El trámite deberá realizarse con dos días de antelación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficio deberá ser tomado en el tiempo indicado y en ningún caso será acumulable ni reconocido en dinero. En caso de no acceder al beneficio en los tiempos estipulados, éste se perderá.

Continuación Resolución No. 031 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficios en tiempo aplicarán para los colaboradores que lleve más de un año de vinculación, administrativos y personal docente tiempo completo y medio tiempo.

II. BENEFICIOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Auxilio para lentes y monturas. Otorgar al colaborador un auxilio del 10% de un SMMLV por una sola vez, para la adquisición de lentes o montura. Para acceder al auxilio, deberá presentar la fórmula médica expedida por la Entidad Prestadora de Servicios de Salud EPS a la que pertenezca el colaborador o fórmula de médico particular y factura de compra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los beneficios económicos deberán ser tramitados ante la Coordinación de Talento Humano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficios aquí estipulados son otorgados por mera liberalidad de la Corporación y no son factor salarial en ningún caso.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficios económicos sólo aplicarán para los colaboradores que lleven más de un año de vinculación con la Corporación.

III. PATROCINIOS PARA EDUCACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. Patrocinios educativos. Los beneficios relacionados con educación se encuentran establecidos en los Acuerdos de Consejo Superior No.002 de 2014, Acuerdo No.014 de 2013 y Acuerdo No.101 de 2009 y se aplicará lo ahí establecido.

IV. RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO CUARTO: Reconocimiento a docentes. La Corporación de manera anual y a través de bienestar institucional realizará una encuesta entre los estudiantes con el objetivo de conocer cuáles docentes se han destacado por diferentes características personales, que la Corporación considere se deban resaltar. Por lo tanto, se hará un acto de reconocimiento.

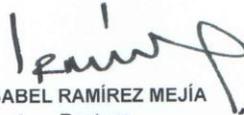
ARTÍCULO QUINTO: Reconocimiento a personal administrativo. La Corporación de manera anual realizará a través de bienestar institucional, una encuesta entre todo el personal administrativo, con el objetivo de conocer cuáles de ellos se han destacado por diferentes características personales, que la Corporación considere se deban resaltar. Por lo tanto, se hará un acto de reconocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Nacimiento hijos colaboradores. La Corporación enviará un detalle al colaborador o colaboradora, en la semana de nacimiento de su hijo(a).

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución Rectoral rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora